

# Resumen Seguro de explotación de ganado de lidia

## Línea 403 (2025)

### 1. Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- ▲ Eliminación de la excepcionalidad motivada por COVID en la tipificación de las ganaderías tipo A.
- ▲ Precios: Revisión de los valores unitarios.
- ▲ Tipo de animal: Se modifica el literal del tipo de animal 008 sementales razas cárnicas por 008 sementales grupo otros.
- ▲ Adecuación de la nomenclatura zootécnica en relación de los animales de raza, los libros genealógicos, asociaciones de criadores y los programas de cría.
- ▲ Adecuación de las condiciones especiales a la legislación vigente.
- ▲ **Subvenciones:**
  - En los seguros de ganado vida el límite máximo de subvención del 75% se aplicará sobre la prima comercial base neta **sin tener en cuenta los recargos**.
  - Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación en Canarias.
  -

### 2. Periodo de suscripción

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia)
01/06/2025	31/05/2026	03/06/2026

### 3. Explotaciones asegurables [\(más información condición 8ª\)](#)

**Explotaciones no asegurables:** Los mataderos, Las explotaciones de autoconsumo, de ocio, las de experimentación o ensayo y centros de enseñanza, las de tratantes, los Núcleos zoológicos.

#### Explotaciones asegurables:

Explotaciones con REGA inscrita en alguna de las Asociaciones Ganaderas reconocidas oficialmente para la gestión del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia, identificadas zootécnicamente mediante una sigla específica compuesta por un código de tres letras mayúsculas, y cuya denominación de lidia asociada a dicha sigla.

## Tipos de explotación- Regímenes

### Ganadería A



Que han lidiado en los 12 meses anteriores al menos:

- 10 toros
- 5 toros lidiados y dos novilladas picadas (6 novillos)
- 4 novilladas en renovables

### Ganadería B

Animales > 36 meses  
o + de 10% machos  
lidia

### Ganadería C

Animales > 36 meses  
o menos de 10%  
machos lidia

## Animales asegurados.

### Tipos de animal

#### Animales Clase I

**Machos lidia mayores**  
 machos inscritos en el L.G.R.B.L.  
no toreados, > 36 meses

**Machos lidia menores**  
machos inscritos en el L.G.R.B.L.  
no toreados  
> 7 meses y <37 meses

**Recría**  
Hembras inscritas en el L.G.R.B.L.  
<36 meses

**Crías**  
tener@s a pie de madre

**Sementales**  
 Machos inscritos en el L.G.R.B.L.  
>24 meses

**Vacas de vientre para  
cría de raza en pureza**  
 Hembras inscritas en el L.G.R.B.L.  
> 24 meses

**Cabestros**  
 Machos o hembras utilizados  
para el manejo de lidia

#### Animales Clase II

**Sementales de razas cárnicas**  
Machos destinados a monta natural

**Vacas de cruce industrial**   
Hembras inscritas en el L.G.R.B.L. no puras  
> 24 meses

**Objeto del seguro. Garantías.** [\(más información condición 2ª\)](#)

**Garantía básica**

<b>FA</b>	<b>EEB</b>	<b>C</b>	<b>A</b>
<b>Fiebre aftosa</b>	<b>Encefalopatía espongiforme bovina</b>	<b>Riesgos climáticos</b>	<b>Accidentes</b>
- Muerte, sacrificio obligatorio.  - Compensación (€) inmovilización  (mín 3 sem máx 17 sem)	- Muerte, sacrificio obligatorio.  - Decomiso en matadero (240€)	- Muerte, sacrificio necesario por:  Incendio inundación, rayo o nieve, o ataque de animales salvajes.	- Muerte, sacrificio necesario por:  Suceso traumático fortuito, ahogamiento por inmersión, úlceras, perforación tubo digestivo, intoxicación.   <b>Excepto: macho lidia</b>

**Garantías adicionales**

Elegibles a la garantía básica.

<b>AL</b> <b>Accidentes lidia</b>	 <b>Solo machos lidia</b>  - Muerte o sacrificio necesario por suceso traumático - La depreciación (€) por lesiones traumáticas en fase aguda, que incapaciten para ser lidiados.  garantiza hasta el primer 15% de los animales siniestrados
<b>S</b> <b>Saneamiento ganadero</b>	 <b>NO para machos de lidia</b>  Sacrificio y pérdida de calificación por: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica, Perineumonía Contagiosa.
<b>RyD</b> <b>Retirada y destrucción</b>	<b>Todos los regímenes</b>  ▲ Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción

## Periodos de carencia (más información condición 18ª)

La **fecha de entrada en vigor (FEV)** del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- ▶ Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- ▶ Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes periodos en días completos, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:



\***Nuevas explotaciones:** Si se incluye una nueva explotación, estará sometida a las carencias previstas.

\***Nuevos animales nacidos en la explotación:** no estarán sometidos a carencia.

\***Nuevos animales no nacidos en la explotación:** En RyD no tienen carencia, en adicionales se cuenta desde el día de registro en el libro de explotación y en la garantía básica desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

## Comunicación de siniestros

### ¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

### ¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.

### ¿A quién se le comunica?

A Agroseguro para cualquier siniestro o a la Gestora para retirada de cadáveres.

### ¿Cómo lo comunico?

Por la app, la web o teléfono:

 [agroseguro.es](http://agroseguro.es)  **+34 91 038 74 38**  
**+34 692 669 300**

